

PÓLIZA N°

3020872

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.						
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0									NO						
TOMADOR			24471787-SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU SAS									NIT			901.709.551-1						
DIRECCIÓN			CL 18 15 42, MAICAO, LA GUAJIRA									TELÉFONO			3193565792						
ASEGURADO			20002236-MUNICIPIO DE MAICAO									NIT			892.120.020-9						
DIRECCIÓN			CL 12 11 36, MAICAO, LA GUAJIRA									TELÉFONO									
EMITIDO EN			RIOHACHA			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA			Pesos							DÍA MES AÑO			DESDE		A LAS		DÍA MES AÑO		A LAS		
TIPO CAMBIO			1.00			1803		18		19 5 2026			28 5 2026		00:00		6 12 2026		00:00		192
CARGAR A: SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU SAS									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL									
									4. 30 DÍAS			\$143,997,385.00									

## BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE MAICAO

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT: 892.120.020-9

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31,999,419.00

SI

28/05/2026 06/12/2026

50,497.71

2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

79,998,547.00

SI

28/05/2026 06/12/2026

126,244.28

3 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO

31,999,419.00

SI

28/05/2026 06/12/2026

50,497.71

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

## OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. SAMC-MM-003-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES - ETAPA: PRIMERA VUELTA.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

## PRIMA

\$\*\*\*\*\*227,239.70

## GASTOS

\$\*\*\*\*\*10,000.00

## IVA

\$\*\*\*\*\*45,075.54

## TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$\*\*\*\*\*282,315.24

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/05/2026 16:50:45

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				7112	3	IBETH PANA WEFER Y		